



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3171/2024

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para obtener la cesión en comodato de una motoniveladora marca Caterpillar 120H, característica interna MO-056, destinada a la conservación de un circuito de rutas de la red provincial de calzadas naturales y/o mejoras.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Sr. Intendente Pablo Adrián Pinotti D.N.I. N° 26.377.998 para que suscriba el respectivo convenio como así también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la inversión que deberá realizar la municipalidad de Sunchales en el marco del convenio que se aprueba y forma parte de la presente como ANEXO I, conforme ley provincial N°2756.-

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la municipalidad de Sunchales, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio por parte de la municipalidad.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Astor
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Brenda Torriri

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Astor
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Brenda Torriri

Votos negativos

Abstenciones



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

ANEXO I Convenio



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO DPV/OPERARIO COMUNA)

---- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "**VIALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0054/23, Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO D.N.I. N° 16.265.798, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la **Municipalidad de SUNCHALES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle AV. BELGRANO 103 de la Localidad/Ciudad de **SUNCHALES**, representada por su Intendente, Pablo Adrián Pinotti, D.N.I. N° 26.377.998 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle ZONA URBANA se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**VIALIDAD**" se obliga a la provisión de un equipo de **Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H Característica interna MO-056** en comodato a "**LA MUNICIPALIDAD**", para ser destinado a la conservación de un circuito de Rutas de la Red Provincial de calzadas naturales y/o mejoradas, según detalle del Anexo, que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta de conformidad el equipo citado en el artículo anterior, en el estado de uso y conservación que declara conocer y aceptar. Queda prohibido el uso del equipo en aquellas tareas que no sean de orden público y ajeno a este convenio.

TERCERA: "**VIALIDAD**" ante la eventualidad de rotura de carácter mayor de el equipo entregado, se obliga a efectuar un estudio particular de cada situación y a un acuerdo de partes para la ejecución de la reparación y/o cambio del equipo por otro de características similares.

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de la provisión de los insumos que demande el normal funcionamiento del equipo, consistentes en combustibles, lubricantes, filtros, repuestos y reparaciones menores.

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" ejercerá la dirección y asegurará la correcta utilización del equipo para la ejecución de los trabajos que se establezcan en cada caso para la conservación de las rutas asignadas por parte de "**VIALIDAD**", consignadas en el Anexo.

SEXTA: "**VIALIDAD**" ejercerá el control de los trabajos que debe realizar "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también la correcta utilización del equipo por intermedio de la Jefatura de **ZONA III-RAFAELA** ó quien designe "**VIALIDAD**"; y a efectos de preservar la vida útil del mismo, se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente la realización en tiempo y forma del mantenimiento mecánico del equipo cedido en comodato y de paralizarlo si se constata lo contrario, hasta tanto se regularice dicho mantenimiento.

SEPTIMA: El plazo del presente Convenio se fija a apartir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el **31 de diciembre del año 2024** vencida la fecha establecida, este Convenio



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

mantendrá su vigencia y se considerara automáticamente prorrogado por un periodo de DOCE (12) meses calendario a apartir del 1 de Enero de 2025 hasta **31 de Diciembre de 2025**, si ninguna de las partes manifestare fehacientemente, con una anticipación de TREINTA (30) días a la finalización, su voluntad de no continuar con el vínculo contractual. En particular se destaca que **"VIALIDAD"** hará una evaluación semestral del desarrollo de los trabajos convenidos quedando bajo potestad de la misma la posibilidad de modificación y/o rescisión del presente Convenio en caso de considerarlo necesario.

OCTAVA: **"VIALIDAD"** mediante resolución fundada fijará por cada período presupuestario anual, los precios unitarios de los trabajos de conservación establecidos en el Rubro III-2) del Anexo adjunto. **"VIALIDAD"** podrá modificar los mismos si los insumos necesarios para la atención del servicio de conservación sufrieran una desproporción en sus costos. Además se reserva el derecho de modificar la prestación sobre tramos de circuitos asignados por estrictas razones de operatividad y/o de emergencia causadas por fuerza mayor y/o casos fortuitos; como así también de revisar el presente convenio, adoptando las medidas emergentes que fueran necesarias derivadas del presente instrumento contractual.

NOVENA: El monto del Convenio de conformidad a la Resolución N° y/o la que en el futuro la sustituya, asciende a la suma de **\$3.158.952,02 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos con 2/100)** de acuerdo a lo establecido en el Rubro III - 3) del Anexo adjunto y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula OCTAVA. De prorrogarse el presente convenio **"VIALIDAD"** fijará los nuevos precios unitarios mediante Resolución. Cifra que abonará mediante certificaciones mensuales de acuerdo a la cantidad de los trabajos que realice **"LA MUNICIPALIDAD"** cuyas mediciones estarán a cargo del personal de inspección que designe **"VIALIDAD"**. **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá requerir asesoramiento técnico a **"VIALIDAD"** para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DECIMA: Por la naturaleza de los trabajos se conviene entre las partes que no se practicará deducción en concepto de fondo de reparo en las certificaciones emitidas y los pagos que practique **"VIALIDAD"** se realizarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 5188 de Obras Públicas en su Cap. VIII y se efectuarán a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

DECIMA PRIMERA: **"VIALIDAD"** se reserva el derecho de intervenir en el circuito de rutas asignado por este convenio cuando **"LA MUNICIPALIDAD"** no cumplimente las instrucciones de trabajo que emita el personal de inspección. En tal caso **"VIALIDAD"** podrá retirar el equipo aportado por este convenio y/o destacar otro en el circuito y realizar los trabajos de conservación por administración o por Terceros, asumiendo los gastos que ello demande hasta restablecer un estado aceptable del mismo. Mientras dure la intervención, las certificaciones mensuales serán emitidas a valores 0 (cero) de longitud conservada. El inicio de la intervención y su finalización deberán documentarse en actas respectivas.

DECIMA SEGUNDA: **"VIALIDAD"** podrá retirar el equipo aportado por este convenio si el mismo es necesario por circunstancias de fuerza mayor, provocadas por inundaciones, desastres, o cualquier tipo de emergencia que se suscite, para destinarlo a cualquier lugar de la Provincia, comprometiéndose a su devolución en las condiciones en que fuera retirado, al finalizar la emergencia.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

DECIMA TERCERA: "VIALIDAD" podrá solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" la realización de Obras Complementarias con los saldos no invertidos en la conservación rutinaria contemplada en los ítems del ANEXO - RUBRO III - 1) ITEMS DE TRABAJO.

DECIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos motivo de este convenio en forma tal que mantenga el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 - Ley Provincial N° 13.133 - Decreto Reglamentario Prov. N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de la obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

DECIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por los daños y/o perjuicios que pudiere causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.

DECIMA SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de efectuar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial, para la intervención de su competencia cuando se ocasionen daños a las Rutas a que refiere este Convenio, como consecuencia del tránsito indebido, debiendo comunicar a "VIALIDAD" el importe de los perjuicios ocasionados, a los fines de obtener su resarcimiento, conforme con las disposiciones vigentes. Asimismo, deberá adoptar todos los recaudos que sean necesarios con el fin de prevenir o disminuir las consecuencias de esas transgresiones por parte de los usuarios.

DECIMA SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, a los fines de cubrir la totalidad de los eventuales daños producidos a terceros y debe esta garantía estar constituida al momento de entrega del mismo. Adjuntando póliza y comprobante de pago por el periodo de vigencia del presente convenio.

DECIMA OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", queda autorizada "VIALIDAD" para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los fondos de coparticipación que le correspondan, por los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

DECIMA NOVENA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" o de "VIALIDAD", previa intimación o por acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente convenio.

VIGECIMA: La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido por la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos.

----- En Santa Fe, a los días del mes de del año, se firma de conformidad tres (3) ejemplares a un solo efecto.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO

----- Convenio con Municipalidad s/conservación de rutas de calzadas naturales y/o mejorado.

RUBRO I - EQUIPO:

"VIALIDAD" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" el siguiente equipo:

Motoniveladora

MARCA: 120H

CARACT: MO-056

POTENCIA: 120 HP

MOTOR N°: 98Z30852

MOTOR MARCA: CATERPILLAR

ESTADO: BUENO

BOMBA INYECT.N°: S/D

N° INV. PATRIMONIAL:

CHASIS N°: 5FM01577

CUBIERTAS MEDIDAS: 1300X24

CANT: 6 ESTADO: MALO

RUBRO II - CIRCUITO:

"VIALIDAD" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" el circuito de calzada natural que se compone de las rutas que se detallan a continuación de acuerdo al inventario elaborado por la Dirección Gral. de Programación. Año 1998:

R.P.N°	TRAMO	LONGITUD
R.P.N° 13	Puente - Prog.Km. 185.148	5,618 Kms.
R.P.N° 62	RPN° 280s - RPN° 65s	11,755 Kms.
R.P.N° 77-S	RNN° 34 - Lte Raquel	6,478 Kms.

TOTAL DEL CIRCUITO: 23,851 Kms.

RUBRO III - 1) ITEMS DE TRABAJOS:

Los trabajos de conservación que realizará mensualmente "LA MUNICIPALIDAD" serán previamente establecidos por la inspección de "VIALIDAD" los que dependerán de las características del circuito y programa de conservación cuya responsabilidad será de "VIALIDAD". La orden de trabajo que impartirá la inspección deberá indicar la cantidad de trabajo que realizará "LA MUNICIPALIDAD" según los ítems que se detallan a continuación:

Ítem 1) Borrado de huellas: Los trabajos comprenderán un perfecto perfilado de la rasante dejando el camino en muy buenas condiciones de transitabilidad.

Ítem 2) Repaso: Perfecto perfilado y abovedamiento del terraplén compensado, en el



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

caso de ser calzada natural, con la extracción lateral de uno o dos surcos por cuneta, previa limpieza de la misma a los efectos que el camino quede en muy buenas condiciones de transitabilidad.

Ítem 3) Reconstrucción: Adecuación de desagües y conformación del terraplén mediante la extracción lateral de tres a cinco surcos por cuneta y limpieza de la zona de camino, fuera de los desagües laterales y calzada propiamente dicha; y toda obra complementaria menor que resulte necesaria para asegurar las mejores condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

RUBRO III - 2) PRECIOS UNITARIOS:

<u>ITEM N°</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
1	Borrado de Huellas	Km	8.254,38 \$/Km
2	Repaso	Km	19.885,55 \$/Km
3	Reconstrucción	Km	198.855,45 \$/Km

De existir montos remanentes no certificados podrán utilizarse estos, de ser necesario, en la ejecución de toda Obra menor complementaria que asegure y mejore las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. Ejemplo: Alcantarillado con tubos H° A°, Reconstrucción de estabilizado en calzada, Desmante y Destronque, Excavación de suelo con retroexcavadora, Compactación Especial, Alambrados s/tipo D.P.V., etc. y a los precios unitarios indicativos que emite la Dirección de Costos de la D.P.V. o bien contra presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de tres presupuestos de empresas del ramo y cuyas especificaciones se establecen en el RUBRO III - 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS. Todas las tareas deberán documentarse con sus actas correspondientes que formarán parte de los archivos de las jefaturas zonales.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

<u>ITEMS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
4	Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 0,80 m c/Cab.	Ml
5	Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 1,00 m c/Cab.	Ml
6	Reconstrucción de Estabilizado	Ton.
7	Desbosque y Destronque c/Topador	Ha
8	Excavación Suelo c/Retroexcavadora	M3
9	Distribución de suelo c/Motoniveladora	M3
10	Transporte de Suelo	Km/M3
11	Roturado de suelo con arado	M2
12	Compactación Especial en Terraplén	M2
13	Alambrados s/TIPO D.P.V.	Ml
14	Desmalezado	Ha
15	Estabilizado de huellas y baches con mat. pétreo 0-20	Ton.
16	Estabilizado de huellas y baches con escoria	Ton.
17	Señalización Vertical	M2.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RUBRO III - 3) MONTO DEL CONVENIO:

El monto del convenio surge de aplicar la siguiente expresión:

$$Mc = Lc * (Cbh * 4 + Crp * 4 + Crc * 0,1)$$

Siendo:

Mc: Monto del convenio expresado en \$

Lc: Longitud total del circuito expresado en Km

Cbh: Costo de los trabajos de Borrado de Huellas expresado en \$/Km

Crp: Costo de los trabajos de Repaso expresado en \$/Km

Crc: Costo de los trabajos de Reconstrucción expresado en \$/Km

En consecuencia el monto del presente convenio asciende a la suma de: **\$3.158.952,02 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos con 2/100).**

RUBRO III - 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Ítem 4) Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 0,80 m c/Cab. Esta tarea consiste en la apertura de la excavación en el ancho suficiente para la colocación de los tubos de H° A° Ø 0,80m a la cota determinada por la Inspección. Provisión y colocación de tubos aprobados por la D.P.V. con sus respectivos cabezales prefabricados, previa compactación de la superficie de apoyo. Relleno del excedente de la excavación con suelo compactado por capas hasta el nivel de la rasante del camino existente. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de tubos, cabezales, mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos se pagará por metro lineal de alcantarilla construida.

Ítem 5) Alcantarillado con Tubos H° A° Ø 1,00 m c/Cab. Esta tarea consiste en la apertura de la excavación en el ancho suficiente para la colocación de los tubos de H° A° Ø 1,00m a la cota determinada por la inspección, provisión y colocación de tubos aprobados por la D.P.V. con sus respectivos cabezales prefabricados, previa compactación de la superficie de apoyo. Relleno del excedente de la excavación con suelo compactado por capas hasta el nivel de la rasante del camino existente. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de tubos, cabezales, mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos se pagará por metro lineal de alcantarilla construida.

Ítem 6) Reconstrucción de Estabilizado Los trabajos consisten en el escarificado del estabilizado desgastado, su humedecimiento hasta la humedad óptima, la incorporación del material de reposición, su mezcla, perfilado y compactación final. El precio pagado es compensación total por todas las tareas descriptas, provisión de material de reposición, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de las tareas y se pagará por toneladas de material colocado.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ítem 7) Desbosque y Destronque c/Topador Esta tarea consiste en la extracción de raíz y retiro de especies arbóreas o arbustos crecidas en la zona de caminos de la ruta y que dificultan o impiden las normales tareas de conservación. Se prohíbe expresamente la quema de los desechos de sustracción. El precio pagado es compensación total por todas las tareas descriptas comprendiendo la utilización de equipos, mano de obra, señalización, combustibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Se pagará por hectárea de Desbosque y Destronque ejecutado.

Ítem 8) Excavación Suelo c/Retroexcavadora Esta tarea consiste en la extracción de suelo mediante excavaciones con retroexcavadora dentro de la zona de camino y colocación del mismo en el borde de la calzada para su posterior utilización en la conformación del terraplén de la ruta. El precio pagado es compensación total por todas las tareas descriptas, mano de obra, equipos, insumos, combustible, señalización, etc. para la correcta realización de esta tarea y se pagará por m3 depositado en la calzada.

Ítem 9) Distribución de suelo c/Motoniveladora Esta tarea consiste en la distribución de suelo excavado y depositado en el borde de la calzada cuando su humedad lo permita y previa rotación con arado de disco, conformando finalmente el terraplén con un abovedado final mediante el perfilado con Motoniveladora. El precio pagado por esta tarea es compensación total de la mano de obra, equipo, insumos, combustible, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma y se pagará por m3 depositado en la calzada.

Ítem 10) Transporte de Suelo Esta tarea consiste en el aporte de suelo transportado que será colocado sobre la calzada, siguiendo las instrucciones de la inspección, logrando una elevación de la rasante que permita la transitabilidad en zonas deprimidas o con exceso de humedad por la presencia cercana de la napa freática. El precio pagado será compensación total por todas las tareas descriptas incluyendo mano de obra, señalización, equipos, insumos y todo otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por km/m3 de suelo colocado en su disposición final.

Ítem 11) Roturado de suelo con arado Esta tarea consiste en la remoción de suelo mediante un arado de discos para limpieza en la zona de camino en casos especiales y no forma parte de las tareas de reconstrucción que se pagan en el ítem N°3. El precio pagado por esa tarea es compensación total por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por m2 de suelo removido.

Ítem 12) Compactación Especial en Terraplén Esta tarea consiste en la compactación del suelo que forma el terraplén hasta su densidad máxima con equipos especiales, cuando se considere necesaria esa condición. Las tareas se realizarán con humedad óptima correspondiente al suelo que se trate en capas de 20 cm de espesor y con la finalidad de densificar zonas delimitadas para preservar el terraplén vial. El precio pagado por esta tarea es compensación total por la mano de obra, equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por m2 de terraplén compactado.

Ítem 13) Alambrados s/TIPO D.P.V. Esta tarea consiste en la reubicación de alambrados producto del ensanche de la zona de camino, sea por donación u otro mecanismo que la D.P.V. considere oportuno. El alambrado a construir será de las mismas características del



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

existente y en la alineación que se determine por parte de la Inspección. El precio a abonar será compensación por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma. Se pagará por metro lineal de trabajo realizado.

Ítem 14) Desmalezado Esta tarea consiste en ejecutar el desmalezado mecánico en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de Zona indique previamente en forma fehaciente y de modo tal que la vegetación no supere los 0,10 m de altura en cada corte que produzca.

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar el desmalezado con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes en los tramos de rutas provinciales que le sean asignados.

Los trabajos que le sean indicados a "LA MUNICIPALIDAD" deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales, El precio a abonar será compensación por la mano de obra, equipo, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de la misma. Se pagará por hectárea de trabajo realizado.

Ítem 15) Estabilizado de huellas y baches con mat. Pétreo 0-20 Esta tarea consiste en la provisión de material pétreo 0-20 y su colocación para estabilizar huellas y baches, con proporción en su mezcla de 20% de suelo 80% material pétreo 0-20. El precio pagado es compensación total por los trabajos descriptos, provisión de materiales equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por toneladas de material colocado.

Ítem 16) Estabilizado de huellas y baches con escoria Esta tarea consiste en la provisión de escoria y su colocación para estabilizar huellas y baches con proporción en su mezcla de 20% de suelo 80% escoria A.H. El precio pagado es compensación total por los trabajos descriptos, provisión de materiales equipos, insumos, señalización, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por toneladas de material colocado.

Ítem 17) Señalización Vertical Este ítem consistirá en la ejecución del Señalamiento Vertical necesario según normas de la D.P.V y lo indicado por la Jefatura de Zona. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y certificarán por metro cuadrado de superficie de cartelera colocada. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales, y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-

RUBRO IV - MANTENIMIENTO DE TRAMOS CON CALZADAS MEJORADAS:

En tiempo seco se deberá proceder al rastreado y nivelado, pero en estos casos el material removido o ya suelto se acopiará convenientemente fuera de la calzada y se volverá a extender cuando por lluvia o artificialmente por riegos de agua se logre la humedad apropiada para compactación.

RUBRO V - MEDICION Y CERTIFICACION:



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1) Medición y certificación. Los trabajos realizados por "**LA MUNICIPALIDAD**" serán medidos y certificados por personal de inspección de "**VIALIDAD**" quién recorrerá la totalidad de la extensión del circuito y procederá a relevar la ejecución de cada ítem descripto en el RUBRO III - 1) y las Obras Complementarias acordadas.

2) Las Obras Complementarias se medirán en las unidades prefijadas y se certificarán mensualmente de acuerdo al avance de las mismas.